



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° **386**  
TEMUCO, **03 FEB 2015**

**VISTOS:**

1. La modificación de contrato: "Estudio Actualización Diagnóstico Territorial de Temuco para modificación al Plan Regulador", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Universidad Mayor, ante Notario don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 20 de enero del año 2015.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

1. Apruébese modificación de contrato: "Estudio Actualización Diagnóstico Territorial de Temuco para Modificación al Plan Regulador", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Universidad Mayor, Rol Único Tributario N° 71.500.500-K, mediante escritura pública de fecha 20 de enero del año 2015.
2. Mediante la modificación convenida los comparecientes acuerdan aumentar el plazo de ejecución de la consultoría en 85 días corridos contados desde el vencimiento del plazo original.
3. La modificación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.
4. Devuélvase a Universidad Mayor, R.U.T. N° 79.500.500-K, Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato N° 403441 del Banco Security por la suma de \$4.885.000.- (cuatro millones ochocientos ochenta y cinco mil pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha siete de mayo de dos mil catorce, con vencimiento el día treinta de julio del año dos mil quince; debido a que fue reemplazada por documento citado en la cláusula cuarta del instrumento que se aprueba por el presente decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
  
**WALTER JACOBI BAUMANN**  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/ICHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Unidad de Propuestas
- Universidad Mayor
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes

  


**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



842302.

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO N° 464.- /2015**

**PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2015**

**MODIFICACIÓN ESTUDIO ACTUALIZACIÓN DIAGNÓSTICO  
TERRITORIAL DE TEMUCO PARA MODIFICACIÓN AL PLAN  
REGULADOR – AUMENTO DE PLAZO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**UNIVERSIDAD MAYOR**

&UniversidadMayor.mod/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **veinte** de Enero del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO VERA BRAM**,

chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **UNIVERSIDAD MAYOR**, en adelante denominada indistintamente "La Prestadora o La Consultora" , persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número setenta y un millones quinientos mil quinientos guión K, representada por don **HUGO OSVALDO CUMSILLE NEIRA**, chileno, casado, Ingeniero Comercial, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la comuna y ciudad de Temuco,

todos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos treinta y cuatro de fecha veinte de noviembre de dos mil trece se aprobaron las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y se llamó a Propuesta Pública número ciento sesenta y cinco del año dos mil trece: "Estudio Actualización Diagnóstico Territorial de Temuco para Modificación al Plan Regulador". Por Decreto Alcaldicio número ciento noventa y ocho de fecha dos de abril de dos mil catorce la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora. Como consecuencia de lo anterior, mediante escritura pública de fecha diecisiete de junio de dos mil catorce los comparecientes celebraron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número dos mil quinientos dieciocho de fecha veinticinco de junio de dos mil catorce que fijó como término de ejecución de la consultoría ciento ochenta días desde la suscripción del contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco, conforme faculta el artículo veintiuno de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



fecha diez de diciembre del año dos mil catorce, los comparecientes convienen prorrogar el plazo de ejecución de la consultoría en ochenta y cinco días corridos contados desde el vencimiento del plazo original.

**TERCERA.** Se deja constancia que el aumento de plazo no genera aumento de presupuesto de la consultoría, manteniéndose en consecuencia como valor total a pagar por los servicios de consultoría la suma única y total de noventa y siete millones setecientos mil pesos. Se deja constancia asimismo que en todo lo no regulado expresamente por este instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha diecisiete de junio de dos mil catorce.

**CUARTA. GARANTÍA.** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que esta modificación de contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cuatro dos ocho cinco dos cuatro del Banco Security por la suma de cuatro millones ochocientos ochenta y cinco mil pesos, tomada con fecha quince de diciembre del año dos mil catorce, con vencimiento el día catorce de diciembre del año dos mil quince que reemplaza Boleta de Garantía número cuatro cero tres cuatro cuatro uno del Banco Security por la suma de cuatro millones ochocientos ochenta y cinco mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha siete de mayo de dos mil catorce, con vencimiento el día treinta de julio del año dos mil quince, caucionando el cumplimiento del contrato original incluido el aumento de plazo.

**QUINTA. PERSONERÍAS.** La personería de don **PABLO VERA BRAM** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número catorce de fecha nueve de enero de dos mil quince. La personería de don **HUGO OSVALDO CUMSILLE NEIRA** para actuar en representación de Universidad Mayor consta en Acta de Ducentésima Sexta Sesión de Directorio celebrada con fecha veintitrés de marzo de dos mil once, reducida a escritura pública ante Notario de la Cuadragésima Quinta

Notaría de Santiago don Juan Francisco Alamos Ovejeros con fecha ocho de abril de dos mil once. Personerías tanto del Alcalde Subrogante como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ~~cuatrocientos sesenta y cuatro~~.

----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



**PABLO VERA BRAM**  
**ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**HUGO OSVALDO CUMSILLE NEIRA**  
**UNIVERSIDAD MAYOR**

71.500.500-K



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, **26 ENE 2015**

